

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria técnica justificativa
2	Memoria técnica justificativa
3	Memoria justificativa y económica.
4	Acuerdo de declaración de emergencia.
5	Documento contable AD.
6	Nueva memoria justificativa

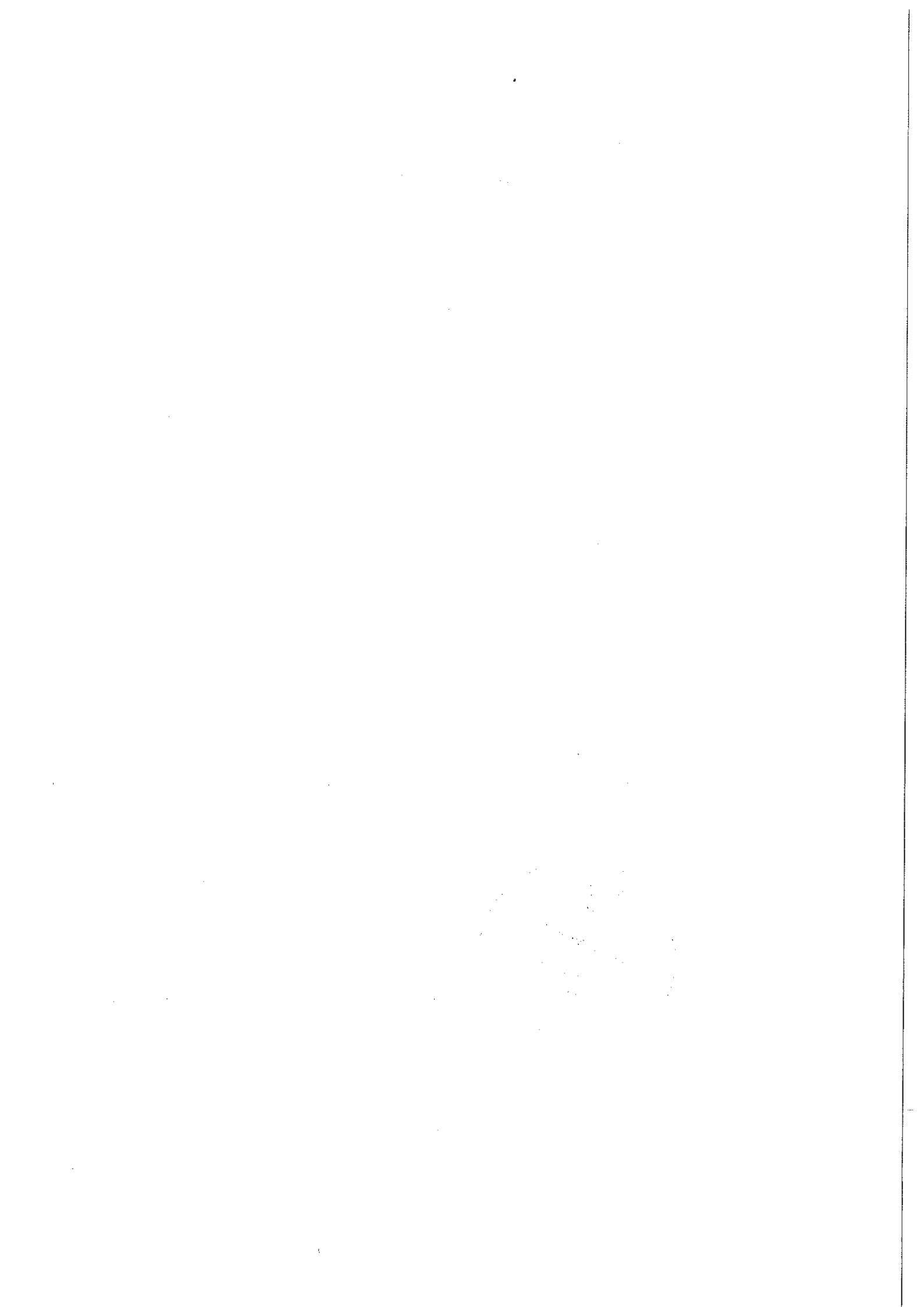
En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 15 de abril de 2021.

**LA VICECONSEJERA**



Fdo. Catalina M. García Carrasco.





**HOSPITAL DE LA MUJER  
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO. SEVILLA**

**MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE  
OBRA REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN  
SEMISÓTANO DEL HOSPITAL DE LA MUJER**

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Octubre 2020



## ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1. Objeto. Encargo .....	4
1.2. Redactor de la memoria.....	4
1.3. Antecedentes.....	4
1.4. Emplazamiento.....	5
2. MEMORIA TÉCNICA.....	6
2.1. Descripción de la intervención.....	7
2.1.1. Descripción y justificación de la intervención .....	7
2.1.2. Trabajos previstos.....	8
3. PRESUPUESTO .....	11
3.1. Resumen de presupuesto .....	12

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Objeto. Encargo

El presente documento tiene por objeto poner de manifiesto la necesidad en la adaptación de una zona anexa al área de radiología localizada en el semisótano del Hospital de la Mujer, para la implantación de equipo compuesto por un escáner de tomografía computarizada (TAC),

El encargo está realizado por la Oficina de Proyectos y Obras del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Servicio Andaluz de Salud.

### 1.2. Redactor de la memoria.



### 1.3. Antecedentes

En septiembre de 2020 se redacta un proyecto de reforma de una zona anexa al área de radiología localizada en el semisótano del Hospital de la Mujer, para la implantación de equipo compuesto por un escáner de tomografía computarizada (TAC), denominado Revolution EVO, suministrado por General Electric Healthcare. Para ello se crean dos salas nuevas, una sala de control y una sala de examen donde se ubica el equipo y dos cabinas vestidores, con un vestíbulo para el acceso a la sala de examen.

Actualmente en esta zona se encuentra cuatro salas, almacén de radiología, dos almacenes de mantenimiento y una sala de congeladores. El almacén de radiología, un almacén de mantenimiento y la sala de congeladores quedan incluidos en la zona a reformar.

En este momento ha surgido la necesidad de implantar el equipo TAC de forma urgente para ampliar el número de equipos existentes en el hospital. Para ello, además de la obra recogida en el proyecto de reforma es necesario realizar una obra de adaptación de una nueva sala para el traslado de los congeladores existentes en la sala de congeladores actual.

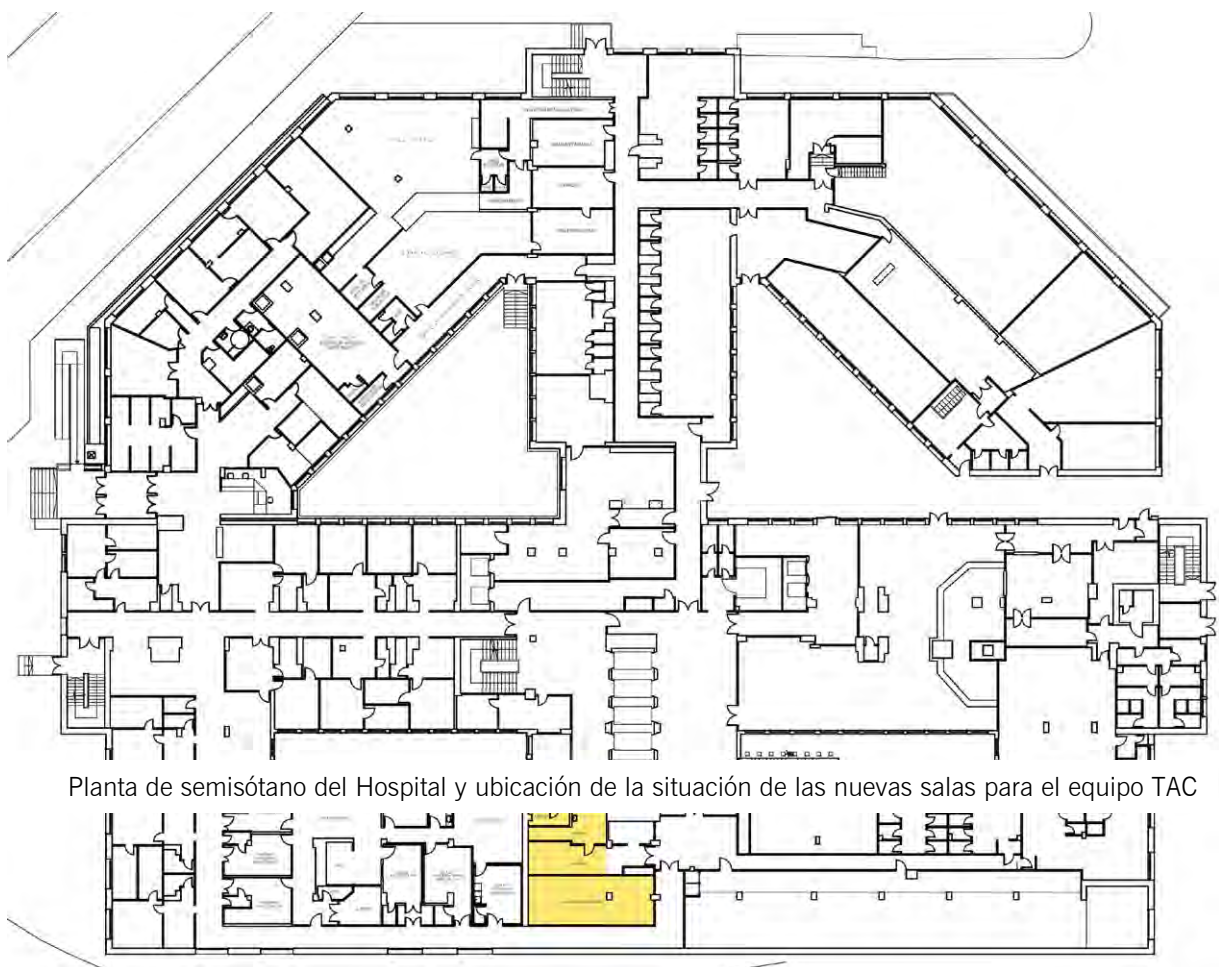
La imperiosa necesidad de tramitar el expediente de obra de emergencia ha impedido realizar un proyecto técnico para la reforma de la sala de congeladores, obra indispensable para poder llevar a cabo la implantación del TAC, disponiendo únicamente de una estimación económica basada en otras actuaciones de reforma similares.

No se ha incluido dicha reforma dentro de la principal, conformando una única obra, porque se desconocía la necesidad de dicha actuación al iniciar el expediente de emergencia, dando por hecho que la sala para la ubicación del TAC, era un recinto vacío y sin uso en la actualidad.

#### 1.4. Emplazamiento

El proyecto se centra en una zona anexa al área de radiología localizada en el semisótano del Hospital de la Mujer. Actualmente en esta zona se encuentra cuatro salas, almacén de radiología, dos almacenes de mantenimiento y una sala de congeladores. El almacén de radiología, un almacén de mantenimiento y la sala de congeladores quedan incluidos en la zona a reformar, el otro almacén quedan parcialmente incluidos, por lo que se verán reducidos de tamaño.

La sala tiene acceso desde el área de radiología, a través del almacén de radiología y desde el pasillo inferior anexo a través de una nueva puerta.



Planta de semisótano del Hospital y ubicación de la situación de las nuevas salas para el equipo TAC

## 2. MEMORIA TÉCNICA



## 2.1. Descripción de la intervención

### 2.1.1. Descripción y justificación de la intervención

La obra consiste en la adaptación de una zona anexa al área de radiología localizada en el semisótano del Hospital de la Mujer, para la implantación de equipo compuesto por un escáner de tomografía computarizada (TAC), denominado Revolution EVO, suministrado por General Electric Healthcare. Para ello se crean dos salas nuevas, una sala de control y una sala de examen donde se ubica el equipo y dos cabinas vestidores, con un vestíbulo para el acceso a la sala de examen.

Actualmente en esta zona se encuentra cuatro salas, almacén de radiología, dos almacenes de mantenimiento y una sala de congeladores. El almacén de radiología, un almacén de mantenimiento y la sala de congeladores quedan incluidos en la zona a reformar, el otro almacén queda parcialmente incluidos, por lo que se verán reducidos de tamaño.

La carga que se transmite sobre el suelo es muy elevada, por lo que en el Anexo de Cálculo se ha realizado una comprobación de la resistencia portante del forjado. Se ha comprobado que es necesario realizar un refuerzo sobre la estructura del forjado en la zona donde se ubica el equipo.

Es necesario dotar a las salas nuevas de las instalaciones necesarias, instalación eléctrica, iluminación, aire acondicionado y gases medicinales oxígeno y vacío. Actualmente en esta zona existe un equipo autónomo de climatización para la sala de congeladores, cuya capacidad es suficiente para las nuevas necesidades, por lo que se prevé su conservación en el mismo lugar, siendo necesario realizar una nueva distribución de conductos y desviar el desagüe.

Existe una red de gases medicinales, de oxígeno y vacío, que discurre por la secretaría de radiología junto a la zona de proyecto, desde el que se puede hacer las conexiones para los gases medicinales de la nueva sala.

Se han realizado por parte del Servicio de Radiofísica del Hospital un estudio de las medidas y cálculo de blindajes necesarios para la optimización de los niveles de dosis ambientales en la nueva sala para ubicar el equipo TAC. Las conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

Con anterioridad a esta obra, es imprescindible realizar una obra para habilitar una nueva sala de congeladores, para reubicar los congeladores situados en la zona de la reforma de la sala TAC.

La imperiosa necesidad de tramitar el expediente de obra de emergencia, ha impedido realizar un proyecto técnico para la reforma de la sala de congeladores, obra indispensable para poder llevar a cabo la implantación del TAC, disponiendo únicamente de una estimación económica basada en otras actuaciones de reforma similares.

No se ha incluido dicha reforma dentro de la principal, conformando una única obra, porque se desconocía la necesidad de dicha actuación al iniciar el expediente de emergencia, dando por hecho que la sala para la ubicación del TAC, era un recinto vacío y sin uso en la actualidad.

## 2.1.2. Trabajos previstos

### 2.1.2.1. Proyecto de reforma para equipo TAC

#### 1. Demoliciones y trabajos previos

- Montaje de tabique provisional para delimitación de la zona de obra y desmontado a la finalización.
- Desmontaje de detectores de humos
- Desmontaje de luminarias
- Desmontaje del termostato de equipo de climatización existente para su reubicación.
- Desmontaje de rejillas y difusor de aire acondicionado.
- Desmontaje de los cuadros eléctricos existentes de la sala de congeladores
- Demolición de falsos techos registrables y continuos.
- Formación de encuentro de falso techo con nueva tabiquería en salas que se dividen.
- Desmontaje de conductos rectangulares de aire acondicionado.
- Desmontaje o desvío de la instalación eléctrica, telefonía, red de datos, protección contra incendios
- Demolición de rodapié de terrazo.
- Levantado de solados en la zona a reformar hasta capa de compresión del forjado
- Desmontado de lavabo existente en almacén 2, incluso griferías, canalizaciones de agua, desagüe, espejo, secador de manos y dispensador de jabón.
- Desmontado de puertas,
- Demolición de paramentos alicatados en sala de congeladores y almacén 1
- Demolición de tabiquería de ladrillo.
- Apertura de hueco para nuevas puertas.
- Apertura de huecos en semisótano para paso del circuito eléctrico de alimentación del cuadro eléctrico del equipo.

#### 2. Refuerzo forjado

- Refuerzo de forjado mediante relleno con micro hormigón en zona de apoyo del equipo armado con malla electrosoldada.
- Refuerzo de viga bajo el apoyo del Gantry mediante viga de acero laminado S275JR apoyada en los pilares existentes mediante placas de chapa de acero y anclajes químicos

#### 3. Tabiquerías y trasdosados

- En sala de examen nueva tabiquería de protección radiológica formada por placas de yeso laminado tipo antirradiaciones con 2mm de plomo y placas de yeso laminado tipo estándar.
- En sala de control y cabinas, trasdosados autoportantes formados por placas de yeso laminado tipo estándar en paramentos de la sala de control con salas anexas.
- En las divisiones de la sala de examen con otras salas nuevas, tabiquería de protección radiológica formada por placas de yeso laminado tipo antirradiaciones con 2mm o 3 mm de plomo y placas de yeso laminado tipo estándar, en paramentos de la sala de examen con salas anexas.
- En cabinas, tabiquería formado por placas de yeso laminado tipo estándar.

#### 4. Instalaciones

- Instalación de circuito de alimentación de cuadro eléctrico del equipo TAC desde el cuadro de baja tensión hasta el cuadro del equipo TAC situado en la sala de examen, por bandejas existentes y bandejas nuevas en el trazado donde no existen bandejas. En el cuadro de baja tensión se instalará nuevo interruptor automático de cabecera.
- Montaje de canaletas empotrados en suelo y paredes.
- Instalación de cuadro eléctrico
- Instalación de mecanismos eléctricos y de voz y datos, con caja posterior de plomo de 2mm o 3mm, solapado con el trasdosado de plomo.
- Instalación de luminarias downlight LED.
- Instalación de luminarias de emergencia LED.
- Instalación de detectores de humos.
- Instalación de conductos de climatización de lana de vidrio de alta densidad conectados al equipo existente, e instalación de difusores y rejillas de retorno. Para la renovación de aire se prevé tomas de aire y extracción, en el cerramiento del patio conectados a los conductos de climatización con caja de ventilación para la extracción de aire.
- Conexión de gas medicinales de oxígeno y vacío en red de distribución situado en la secretaría de radiología.
- Red de gases medicinales, oxígeno y vacío, de tubos de cobre rígido desde punto de conexión hasta salas de radiología, por falsos techos

## 5. Revestimientos

- Pavimento vinílico homogéneo rollos de 2,0 mm de espesor con rodapié de aluminio de 100x10 mm.
- Protección radiológica de techo formado por láminas de plomo de 2mm de espesor atornillados o clavados sobre rastreles de madera de pino anclados al forjado
- Techo de placas de escayola acústica con fajeado de placas de yeso laminado
- Revestimiento vinílico de 350 grs/m<sup>2</sup>

## 6. Carpinterías

- Puerta de paso laminada HPL en acceso de la sala de control desde la secretaría de radiología y en cabinas.
- Puerta de paso laminada HPL radiológica, de una hoja abatible de madera con una lámina de plomo de 1 mm de espesor incorporada en cada una de sus caras (total 2mm de plomo) en acceso a la sala de examen desde la sala de control y desde el vestíbulo de cabinas.
- Puerta de paso laminada HPL radiológica, de dos hojas abatibles de madera con una lámina de plomo de 1 mm de espesor incorporada en cada una de sus caras (total 2mm de plomo) en acceso a la sala de examen desde el pasillo inferior.
- Ventana radiológica en tabique entre la sala de control y la sala de examen a ejecutada con perfiles de madera con lámina de plomo de 2mm, y acristalamiento de protección radiológica de 8.5/10 mm de espesor con contenido en óxido de plomo equivalente a 2mm de plomo

## 7. Pinturas

- Pintura plástica lisa sobre los fajeados del falso techo, y en la cara exterior de los tabiques donde se han abierto o ampliado huecos para puertas.

### 2.1.2.2. Proyecto de nueva sala de congeladores.

#### 1. Demoliciones y trabajos previos

- Demolición de tabiquería para crear un espacio diáfano
- Demolición falso techo
- Desmontado de instalación antigua de climatización
- Desmontado de ventanas
- Desmontado de puerta de acceso a la sala.
- Desmontado de instalación eléctrica e iluminación.

#### 2. Instalaciones

- Implantación de nueva acometida eléctrica.
- Nueva instalación eléctrica, formado por siete cuadros eléctricos, uno principal y seis secundarios.
- Sistema de climatización independiente solo frio formado por 3 cassetes con un total  $\geq$  15000 frigorías.
- Instalación de protección contra incendios, formado por sistema de detección de humos y alumbrado de emergencia.
- Implantación de sistema de alarma de anoxia (CO<sub>2</sub>)
- Implantación de nueva instalación de iluminación con luminarias LED

#### 3. Carpinterías

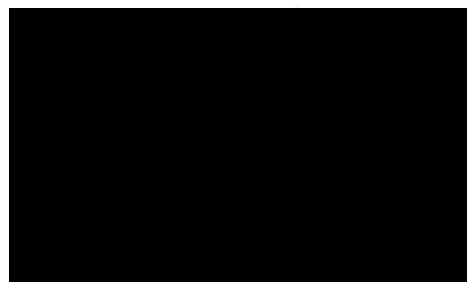
- Sustitución de carpintería exterior por carpintería con rotura de puente térmico y vidrios aislantes con cámara de aire tipo climalit
- Sustitución de puerta de acceso a la sala por otra de mayores dimensiones

#### 4. Revestimientos

- Falso techo de placas de escayola acústica con fajeado de placas de yeso laminado
- Reparación de suelo y paramentos verticales

#### 5. Pinturas

- Pintura plástica lisa sobre los fajeados del falso techo, y paredes.



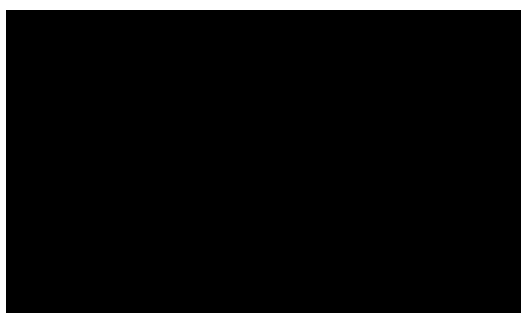
### 3. PRESUPUESTO

**3.1. Resumen de presupuesto****Reforma para equipo TAC**

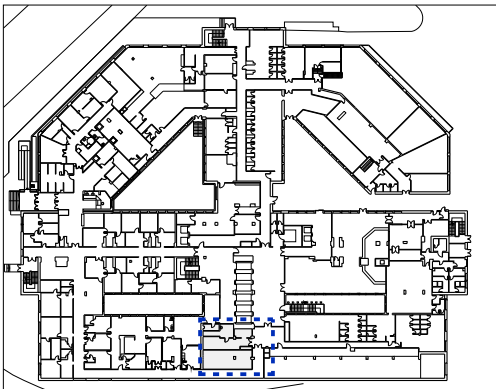
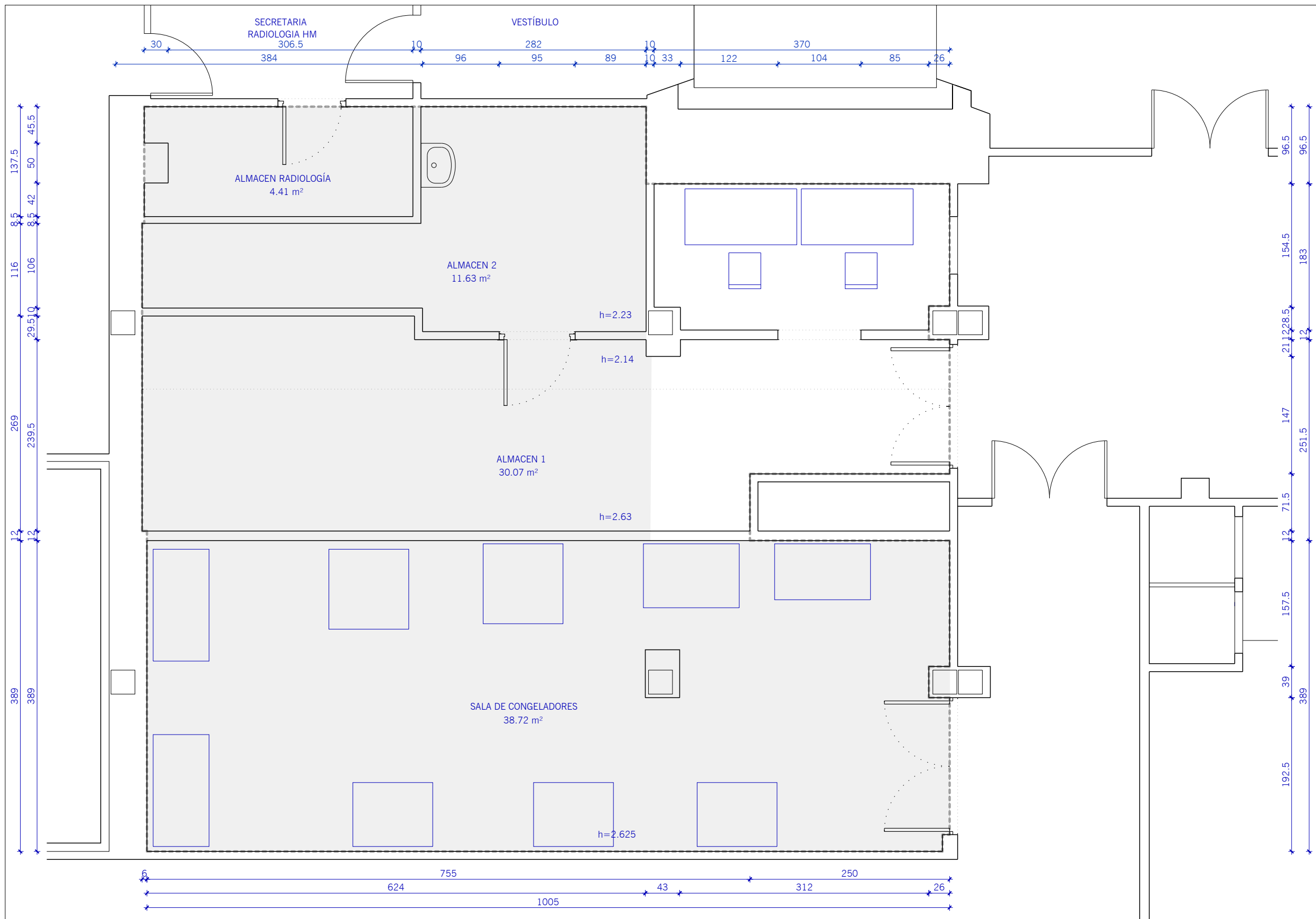
Capitulo	Importe
Cap. 01 Demoliciones y trabajos previos.	4.022,05
Cap. 02 Refuerzo forjado.	2.123,26
Cap. 03 Tabiquería y trasdosados.	28.276,97
Cap. 04 Instalaciones.	
Cap. 04.1 Electricidad, voz y datos.	18.782,08
Cap. 04.2 Iluminación.	1.592,64
Cap. 04.3 Aire Acondicionado.	4.845,68
Cap. 04.4 Protección contra incendios.	666,50
Cap. 04.5 Gases medicinales.	1.336,51
Cap. 05 Revestimientos.	
Cap. 05.1 Pavimentos.	4.323,19
Cap. 05.2 Techos.	8.898,55
Cap. 05.3 Paramentos.	3.898,68
Cap. 06 Carpinterías.	5.547,00
Cap. 07 Vidrios.	2.853,72
Cap. 08 Pinturas.	325,17
Cap. 09 Seguridad y salud.	
Cap. 09.1 Protecciones colectivas.	52,52
Cap. 09.2 Individual.	696,70
Cap. 09.3 Prevención y mantenimiento.	274,13
Cap. 10 Gestión de Residuos.	517,35
Presupuesto de Ejecución Material	89.032,70
13% de Gastos Generales	11.574,25
6% de Beneficio Industrial	5.341,96
Presupuesto de Ejecución por Contrata .	105.948,91
I.V.A.: 21%	22.249,27
Presupuesto de licitación	128.198,18

**Reforma para nueva sala de congeladores**

	Importe
Presupuesto de licitación	40.000,00

**PRESUPUESTO TOTAL****168.198,18**

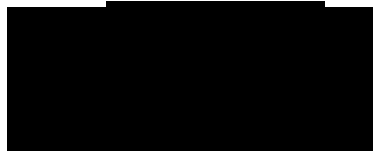
## 4. PLANOS



- ZONA DE ACTUACIÓN
- NUEVAS SALAS TAC

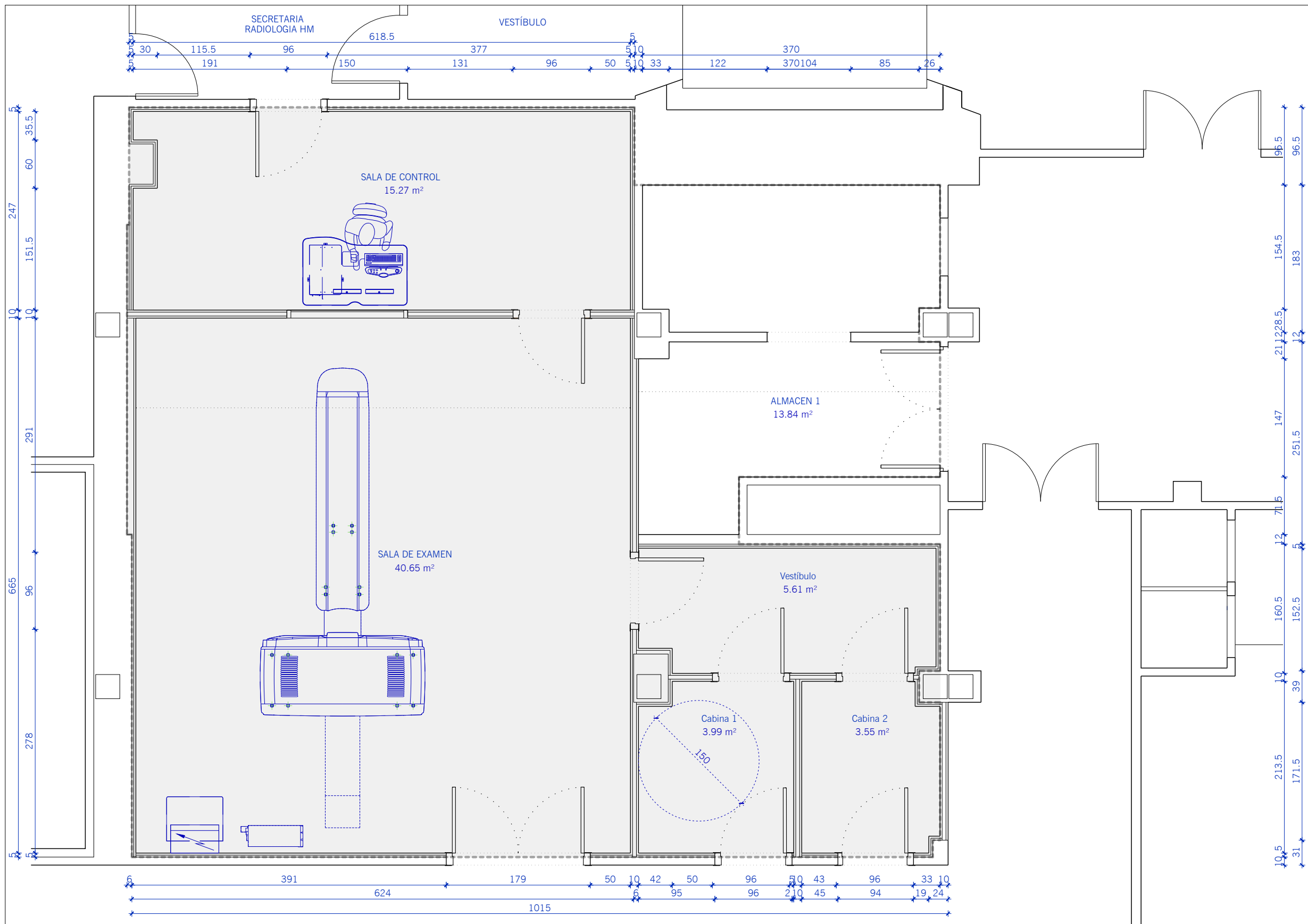
**HOSPITAL UNIVERSITARIO VIG**  
 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. JUNTA  
 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMA  
 EQUIPO DE TAC EN PLANTA SEMISÓTANO DE

Nº PLANO

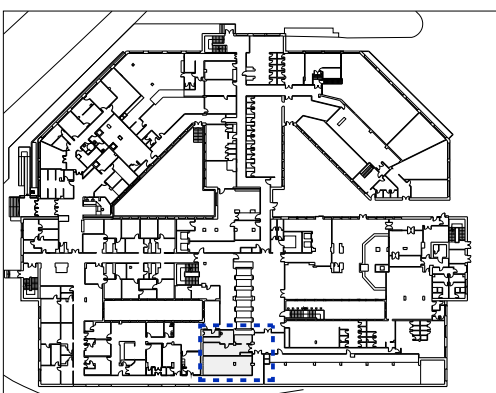


ACTUAL. USOS. SUPERFICIES. COTAS





COTAS



- ZONA DE ACTUACIÓN
- NUEVAS SALAS TAC

# HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. JUNTA DE ANDALUCÍA

## PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMA EQUIPO DE TAC EN PLANTA SEMISÓTANO DE

Nº PLANO



REFORMADO. USOS. SUPERFICIES. COTAS

## **MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACION DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**

### **ANTECEDENTES**

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, procede a la regulación de una serie de medidas destinadas a atajar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), especialmente en el ámbito sanitario y económico, así como medidas dirigidas a favorecer la gestión eficiente de las Administraciones Públicas.

Como peculiaridad, su artículo 16 extiende la tramitación de emergencia “a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”, señalando en sus dos primeros párrafos lo siguiente:

1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Además, el ámbito subjetivo para una tramitación de emergencia no debe entenderse limitado a la Administración General del Estado, como se establecía en la redacción original del precepto, sino que, a la vista de las modificaciones introducidas por la disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y la disposición final segunda del Real Decreto ley 9/2020, de 27 de marzo, su alcance debe entenderse a todas las entidades del sector público.

Por otra parte, con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE el Real decreto-Ley 21/2020, 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencias que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los Servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria. Por lo que todos estos centros deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencias relacionadas con el COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de instalar n el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

## DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Las circunstancias descritas, unidas a las necesidades expuestas en el informe justificativo de carácter asistencial que acompaña el presente documento, han puesto de manifiesto la necesidad de una inversión que contribuirá a la preparación de las infraestructuras e instalaciones de los hospitales, de forma estructural, para poder atender una demanda masiva de equipamiento relacionado con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes hospitalizados a causa del COVID-19 y otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios.

Estos síndromes, además de otros de características similares, hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con el objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales además de que se garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

La situación actual de los Hospitales Materno-Infantil, es complicada porque solo se dispone de un equipo de TAC, para ambos centros, no pudiendo por tanto discriminar pacientes con y sin COVID, ni crear circuitos diferenciados, por lo que no permite implementar las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, lo que hace necesario abordar las obras de mejoras.

## INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por lo que, justificada la necesidad de contratación de un servicio de asistencia técnica a la redacción del proyecto y dirección de ejecución para las obras de **REFORMA PARA IMPLANTACION DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO**, y vista las necesidades técnicas descritas en el expediente, se emiten las siguientes consideraciones:

1. Las funciones específicas y el perfil profesional necesario para dar solución a las necesidades asistenciales descritas, por una parte, requieren de una dedicación considerable, y por otra parte, de conocimientos especializados en este sector de actividad que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, por lo que no pueden ser asumidas por los técnicos del Servicio.
2. De este modo, el beneficio de externalizar la prestación del servicio reside en la garantía de que en el más breve plazo se dispondrá de un proyecto de redacción compleja, elaborado por un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en este tipo de servicios, más aún, dada la premura para la implantación de la nueva área de reforma.

### ACTUACIONES PROPUESTAS

La sala que se ha previsto utilizar para la implantación del TAC nos obliga previamente al desplazamiento y la reforma de una sala de congeladores existentes, al encontrarnos con el hecho de la existencia de estos equipos en la citada sala cuando se había previsto que el recinto estuviera vacío y sin uso en la actualidad.

La ubicación de la sala TAC se ha considerado la más óptima por el hecho de concentrar en una misma zona del edificio todos los equipos de radiología, facilitando el trabajo de los profesionales y minimizando los recorridos para beneficio de la actividad sanitaria. Por otra parte, al encontrarse cercana al núcleo central de distribución del centro favorece la diferenciación de los circuitos de pacientes positivos infectados, en caso necesario, permitiendo su clasificación y diagnóstico previos.

Así mismo, la Subdirección de Ingeniería, en aras de optimizar los tiempos para el comienzo de las actuaciones por necesidades asistenciales, teniendo en cuenta que el objeto principal del contrato es la implantación del equipo de Tomografía Axial Computarizada y con la documentación técnica que nos asiste ha previsto iniciar un expediente de contratación con las obras de reforma de adecuación del TAC y adicionar una estimación económica, basada en otras actuaciones de reforma similares, para las obras de adecuación necesarias en el desplazamiento de la citada sala de congeladores.

Por lo que las obras previstas de contratar consisten en:

- Reforma para la creación de una nueva sala de congeladores (Banco de ADN).
- Traslado de los congeladores del recinto a reformar para implantar la sala del TAC
- Implantación de refuerzo estructural para las solicitaciones del equipo a implantar
- Creación de la nueva sala de tratamiento para el TAC
- Creación de sala de control
- Creación de las antesalas y cabinas

El importe estimado de las obras de reforma para la implantación del equipo TAC es de **128.198,18 €** y la adecuación de la sala de congeladores de -80°C es de **40.000€**, por lo que el total de la intervención se ha estimado en **168.198,18€ (incluido IVA)** según la memoria técnica adjunta realizada por el arquitecto XXXXXXXXXX y que comprende un plazo de ejecución estimado de **3 meses**, desde el día de la firma del Acta de Inicio y Comprobación del replanteo.

Una vez finalizada el proceso de petición de ofertas a diferentes empresas, se propone como adjudicatario de las obras a la empresa: **OCCIDENTAL DE OBRAS DEL SUR, S.L.** por un importe total que asciende a **152.237,60 € (incluido IVA)**.

En Sevilla a 16 de octubre de 2020

**EL JEFE DE SERVICIOS ADMINTVO**  
AREA DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MANTO.  
SERVICIO DE PROEYCTOS Y OBRAS  
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCIO



Fdo.: Francisco J. Toro Mesa

**EL SUBDIRECTOR ECON.-ADMTVO. Y SS.GG**  
AREA DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MANTO.  
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCIO



Fdo.: José Luis Arjona Sánchez



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EXPEDIENTE: PE 191/2020**

- I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Se justifica la necesidad de LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, porque aporta los siguientes beneficios:

El Hospital de la Mujer es uno de los centros de Hospitalización del Hospital Virgen del Rocío dedicado a pacientes a neonatos, partos y patología de la mujer.

En la actualidad dicho centro carece de equipos diagnósticos de Tomografía axial computarizada. (TAC). Este hecho dificulta la toma de decisiones diagnósticas en pacientes Covid positivos durante su ingreso. El Tac se usa como principal herramienta diagnóstica en el manejo de las complicaciones derivadas de la infección por virus SARS-2.

Los ingresos de pacientes mujeres COVID-19 POSITIVAS en el Hospital Maternal es constante y en aumento. Cuando estas pacientes requieren intervención quirúrgica no programada es imprescindible descartar infección por COVID-19 siendo necesario realizar TC de tórax.

Actualmente no es posible llevar a cabo este protocolo de actuación con el consiguiente riesgo de contagio de profesionales y de otras pacientes al desconocer si existe o no infección. No es posible trasladar a estas pacientes al Hospital Infantil por el elevado riesgo de transmisión de la enfermedad a la población pediátrica allí ingresada junto con los problemas logísticos que ello conlleva. Cualquier necesidad de TC de estas pacientes, ya sea para intervención quirúrgica, código ictus o cualquier otra patología supone un problema asistencial de primera magnitud, que pone en riesgo a los profesionales y al resto de pacientes ingresados.

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando, ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y, realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba a una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

### 1. Antecedentes

El Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de COVID-19, procede a la regulación de una serie de medidas destinadas a atajar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), especialmente en el ámbito sanitario y económico, así como medidas dirigidas a favorecer la gestión eficiente de las Administraciones Públicas.

Como peculiaridad, su artículo 16 extiende la tramitación de emergencia "a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la "tramitación de emergencia", señalando en sus dos primeros párrafos lo siguiente:

1. La adopción de cualquier tipo de medidas directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo

120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las unidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personal y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Además, el ámbito subjetivo para una tramitación de emergencia no debe entenderse limitado a la Administración General del Estado, como se establecía en la redacción original del precepto, sino que, a la vista de las modificaciones introducidas por la disposición final sexta del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo y la disposición final segunda del Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, su alcance debe entenderse a todas las entidades del sector público.

Por otra parte, con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencias que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los Servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria. Por lo que todos estos centros deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencias relacionadas con el COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso a capacidad de instalar en el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

En este escenario, cuya prioridad es la seguridad de los pacientes y los profesionales, con la ejecución de esta obra se incrementan los espacios y equipamientos que se pondrán a disposición de los profesionales, dotándolos de la infraestructura necesaria a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo. Así mismo permitirá que no disminuya el aforo y uso de los espacios y ubicaciones del Hospital maximizando la capacidad de ejecución de actividad asistencial ordinaria y extraordinaria del mismo y garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento social.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Queda claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la administración debido a la excepcional situación de emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19 a nivel mundial, y específicamente dentro de España y de nuestra región.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013:

- Primero. Declarar la emergencia en LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.



- Segundo. Contratar la misma con uno o varios operadores económicos por un importe de 168.198,18 € (IVA incluido) según Documento Técnico de definición que se adjunta.
- Tercero. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.
- Cuarto. Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- Quinto. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo en el plazo legal establecido.
- Sexto. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- Séptimo. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

Sevilla a 21 de octubre de 2020

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO  
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

Fdo.: Jaime Pérez Pérez







**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.**

**Expediente: PE 191/2020**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El Hospital de la Mujer es uno de los centros de Hospitalización del Hospital Virgen del Rocío dedicado a pacientes a neonatos, partos y patología de la mujer.

En la actualidad dicho centro carece de equipos diagnósticos de Tomografía axial computarizada. (TAC). Este hecho dificulta la toma de decisiones diagnósticas en pacientes Covid positivos durante su ingreso. El Tac se usa como principal herramienta diagnóstica en el manejo de las complicaciones derivadas de la infección por virus SARS-2.

Los ingresos de pacientes mujeres COVID-19 POSITIVAS en el Hospital Maternal es constante y en aumento. Cuando estas pacientes requieren intervención quirúrgica no programada es imprescindible descartar infección por COVID-19 siendo necesario realizar TC de tórax.

Actualmente no es posible llevar a cabo este protocolo de actuación con el consiguiente riesgo de contagio de profesionales y de otros pacientes al desconocer si existe o no infección. No es posible trasladar a estas pacientes al Hospital Infantil por el elevado riesgo de transmisión de la enfermedad a la población pediátrica allí ingresada junto con los problemas logísticos que ello conlleva. Cualquier necesidad de TC de estas pacientes, ya sea para intervención quirúrgica, código ictus o cualquier otra patología supone un problema asistencial de primera magnitud, que pone en riesgo a los profesionales y al resto de pacientes ingresados.

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar **LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO** y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

**ANTECEDENTES DE DERECHO**

El Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de COVID-19, procede a la regulación de una serie de medidas destinadas a atajar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), especialmente en el ámbito sanitario y económico, así como medidas dirigidas a favorecer la gestión eficiente de las Administraciones Públicas.

Como peculiaridad, su artículo 16 extiende la tramitación de emergencia "a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la "tramitación de emergencia", señalando en sus dos primeros párrafos lo siguiente:

**PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS857PFIRMarFHNtmo+UgFbLuFN	<b>Fecha</b>	21/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





1. La adopción de cualquier tipo de medidas directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las unidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personal y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Además, el ámbito subjetivo para una tramitación de emergencia no debe entenderse limitado a la Administración General del Estado, como se establecía en la redacción original del precepto, sino que, a la vista de las modificaciones introducidas por la disposición final sexta del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo y la disposición final segunda del Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, su alcance debe entenderse a todas las entidades del sector público.


Por otra parte, con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencias que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los Servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria. Por lo que todos estos centros deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencias relacionadas con el COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso a capacidad de instalar en el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

En este escenario, cuya prioridad es la seguridad de los pacientes y los profesionales, con la ejecución de esta obra se incrementan los espacios y equipamientos que se pondrán a disposición de los profesionales, dotándolas de la infraestructura necesaria a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo. Así mismo permitirá que no disminuya el aforo y uso de los espacios y ubicaciones del Hospital maximizando la capacidad de ejecución de actividad asistencial ordinaria y extraordinaria del mismo y garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento social.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

<b>Código:</b>	6hWMS857PFIRMArFHntmo+UgFbLuFN	<b>Fecha</b>	21/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

### ACUERDO


PRIMERO.- Ordenar la contratación con carácter de emergencia de **LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**, por un importe de 168.198,18 €.

SEGUNDO.- Adjudicar A la empresa adjudicataria es **OCCIDENTAL DE OBRAS DEL SUR, S.L., CIF: B-41824707**, por un importe de **152.237,60 €** IVA incluido, Una vez finalizado el proceso de petición de ofertas

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

<b>Código:</b>	6hWMS857PFIRMArFHNtmo+UgFbLuFN	<b>Fecha</b>	21/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121532643
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001034130
<b>Fecha de Grabación:</b>	18.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6K-TIMF
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 191/2020 OBRA IMPLANTACION EQUIPO TAC HM		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000069726 B41824707 OCCIDENTAL DE OBRAS DEL SUR SLU  CALLE ANTONIO CHACON, BL5 L-1 5 41900 CAMAS	2021	1531068980 G/41C/21200/41 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 191/2020 OBRA IMPLANTACION DE EQUIPO TAC EN EL  LOTE 2020 0000002509	152.237,60
<b>Total (eur.):</b>				152.237,60

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121532643
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001034130
<b>Fecha de Grabación:</b>	18.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6K-TIMF
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PE 191/2020 OBRA IMPLANTACION EQUIPO TAC HM		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**

**Firmado electrónicamente el 18 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL**

**DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

**Firmado electrónicamente el 19 de Noviembre de 2020**

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

**JAIME PEREZ PEREZ**



**MEMORIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EXPEDIENTE PE 191/2020 CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**

El Hospital de la Mujer es uno de los centros de Hospitalización del Hospital Virgen del Rocío dedicado a pacientes: a neonatos, partos y patología de la mujer.

Los ingresos de pacientes mujeres COVID-19 POSITIVAS en el Hospital Maternal en el mes de octubre eran constantes y en aumento.

Cuando estas pacientes requieren intervención quirúrgica no programada es imprescindible descartar infección por COVID-19 siendo necesario realizar TC de tórax.

Al no ser posible llevar a cabo este protocolo de actuación con el consiguiente riesgo de contagio de profesionales y de otros pacientes al desconocer si existe o no infección. Para no trasladar a estas pacientes al Hospital Infantil por el elevado riesgo de transmisión de la enfermedad a la población pediátrica allí ingresada.

A la vista de la información anterior, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar LAS OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO TAC EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

o

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN  
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

**PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA**

Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

<b>Código:</b>	6hWMS845PFIRMAayv02nA72jp4yISj	<b>Fecha</b>	19/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1

